



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

27 AGO. 2013

ANGOL,

1394

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /12

**VISTOS:**

a) La necesidad de definir un procedimiento uniforme y obligatorio para el Registro actualizado de Bienes Inventariables de la I. Municipalidad de Angol;

b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite toma razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

**DECRETO**

1. **APRUÉBESE** el Reglamento de Inventario N° 0001 de fecha 08 de agosto de 2013, que tiene como finalidad definir un procedimiento uniforme y obligatorio para el Registro actualizado de Bienes inventariables y el cumplimiento de fiscalización será responsabilidad del Jefe de Departamento, como también del Depto. de Control.

2. Póngase en conocimiento de los diversos departamentos municipales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**



OVB/MBS/pvp.

**DISTRIBUCIÓN**

- DEPTO. DE FINANZAS
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. EDUCACIÓN
- C.C. DEPTO. SALUD MUNICIPAL
- C.C. BIENES E INVENTARIOS
- C.C. ASESOR JURIDICO
- C.C. DEPTOS. MUNICIPALES
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES

